

31.8.2010

A7-0225/1

Enmienda 1

James Nicholson

en nombre del Grupo ECR

Informe

A7-0225/2010

José Bové

Ingresos justos para los agricultores: Mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa

COM(2009)0591 – 2009/2237(INI)

Propuesta de Resolución alternativa (artículo 157, apartado 4, del Reglamento) a la propuesta de Resolución no legislativa A7-0225/2010

Resolución del Parlamento Europeo sobre unos ingresos justos para los agricultores: mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de octubre de 2009, titulada «Mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa» (COM(2009)0591) y los diversos documentos de trabajo adjuntos a la Comunicación,
- Vistas las recomendaciones finales, de 17 de marzo de 2009, del Grupo de Alto Nivel sobre Competitividad de la Industria Agroalimentaria¹,
- Vista su Resolución, de 26 de marzo de 2009, sobre los precios de los productos alimenticios en Europa²,
- Vista su Declaración, de 19 de febrero de 2008, sobre la necesidad de investigar sobre los posibles abusos de poder de los grandes supermercados establecidos en la Unión Europea y de poner remedio a esta situación³,
- Vistas las conclusiones del Consejo, de 29 de marzo de 2010, sobre el mejor funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa⁴,
- Visto el informe sobre la industria agroalimentaria y el derecho a la alimentación del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación,
- Visto el artículo 48 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la

¹ http://ec.europa.eu/enterprise/sectors/food/files/high_level_group_2008/documents_hlg/final_recommendations_hlg_17_03_09_en.pdf.

² Textos aprobados de esa fecha, P6_TA(2009)0191.

³ Textos aprobados de esa fecha, P6_TA(2008)0054.

⁴ http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/en/lsa/113636.pdf.

AM\828793ES.doc

PE446.560v01-00

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A7-0225/2010),

- A. Considerando que la reciente volatilidad de los precios de los alimentos y las materias primas ha suscitado gran preocupación en relación con el funcionamiento de las cadenas de suministro alimentario europea y mundial y con la capacidad de alcanzar el objetivo clave de la cadena de suministro, que consiste en lograr unos ingresos justos para los agricultores y el suministro seguro de productos de calidad para los consumidores europeos, a precios que estén dispuestos a pagar, dentro de un contexto político global conformado por una producción y un consumo sostenibles y múltiples agentes interdependientes, como agricultores, transformadores y fabricantes, así como los proveedores de transporte, energía, embalaje y logística,
- B. Considerando que desde 1996 los precios de los alimentos han aumentado un 3,3 % al año, mientras que los precios que perciben los agricultores sólo se han incrementado un 2,1 %, al mismo tiempo que los gastos de explotación han aumentado un 3,6 %, y que la proporción del valor añadido agrícola en la cadena de suministro alimentario en la UE-25 se ha reducido desde el 31 % en 1995 hasta el 24 % en 2004,
- C. Considerando que cualquier posible reforma de la PAC debe tener en cuenta las fluctuaciones de los ingresos de los agricultores y la medida en que esta circunstancia ha impedido a los agricultores obtener unos ingresos justos por su trabajo,
- D. Considerando la necesidad de facilitar el acceso de las PYME a los mercados a través de la cadena de suministro,
- E. Considerando que la Comunicación de la Comisión reconoce que la alimentación constituye el 16 % del gasto de los hogares europeos, por lo que el aumento de los precios al consumo de los alimentos es preocupante, dado que ejerce presión sobre las rentas familiares,
- F. Considerando que la concentración de mercado en cualquier sector económico conlleva una disminución de los precios y, por consiguiente, aporta ventajas a los consumidores, pero que si no es controlada por las autoridades de competencia puede tener efectos negativos al menoscabar la libre competencia,
- G. Considerando que, habida cuenta del número de participantes en la cadena y de que el coste del producto primario puede constituir tan sólo una pequeña parte del coste del producto final, no siempre es fácil determinar la importancia de la relación existente entre los precios que perciben los agricultores y los facturados a los consumidores,
- H. Considerando que los agricultores pasan con mucha frecuencia por los transformadores, así como por el suministro directo por minoristas, y que el elemento de transformación de la cadena alimentaria debe ser objeto de análisis ulteriores,
- I. Considerando que la Comunicación de la Comisión sugiere que en todos los eslabones de la cadena alimentaria pueden existir graves problemas, como el abuso de poder de compra dominante, prácticas desleales en la contratación, restricción de acceso al mercado y falta de información sobre la composición de los precios y la distribución de los márgenes de

beneficio,

- J. Considerando que existe una clara diferencia entre las prácticas comerciales potencialmente desleales y las prácticas potencialmente contrarias a la competencia, y que ninguna de ellas es consecuencia inevitable de los desequilibrios existentes en cuanto a poder de negociación,
- K. Considerando que la Comunicación de la Comisión sugiere que se ha utilizado la normativa vigente y aplicada con eficacia para hacer frente a infracciones graves de la legislación en materia de competencia, incluidos cárteles e imposición de precios de reventa, caso por caso, y que deben examinarse individualmente otras prácticas potencialmente desleales o contrarias a la competencia, en el contexto de las condiciones locales del mercado,
- L. Considerando que los productos de marca propia son simplemente marcas fabricadas por o para minoristas que incrementan el valor y la gama de opciones para los consumidores, ofrecen una salida al mercado para numerosos pequeños y medianos minoristas en muchos Estados miembros, son producidos por los principales fabricantes de otras marcas, son con frecuencia líderes de mercado en lo tocante a información al consumidor y salud pública y, por consiguiente, contribuyen al logro de objetivos de política pública,

Naturaleza y objetivos de la cadena

- 1. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que reconozcan explícitamente que la mejor forma de garantizar una cadena de suministro alimentario que funcione adecuadamente pasa por un mercado libre competitivo en el que todos los agentes –y no sólo los productores, que son el elemento clave, sino también los que aportan un valor añadido al producto– puedan operar de un modo comercialmente sensato y lograr beneficios justos, y en el que la normativa se utilice para garantizar y respetar la competencia, garantizar el posible acceso a nuevas empresas, garantizar la seguridad y corregir las deficiencias del mercado claramente demostradas;
- 2. Acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión titulada «Mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria en Europa», pues reconoce que en general la cadena funciona correctamente, ya que «suministra a los consumidores europeos productos alimenticios de alta calidad a precios asequibles, garantiza la seguridad y trazabilidad de los productos alimenticios y puede jactarse de ofrecer un amplio surtido de productos, tanto innovadores como tradicionales»;

Desequilibrios de la cadena y los precios

- 3. Pide a la Comisión que reconozca que si se pretende fomentar sistemas de producción sostenibles y éticos se habrá de compensar a los agricultores por sus inversiones y compromisos en estos ámbitos;
- 4. Observa que el aumento de los precios al consumo de los alimentos ejerce presión sobre las rentas familiares, principalmente sobre los hogares más vulnerables; reconoce el importante papel que desempeña la competencia entre los diferentes agentes en la cadena de suministro alimentario al ofrecer a todos los consumidores, especialmente a los más

vulnerables, posibilidades de elección y precios más bajos, y destaca que las reformas de la cadena de suministro alimentario no deben restringir la competencia ni perjudicar a los consumidores;

5. Considera que la reacción asimétrica observada entre la evolución de los precios de los productos básicos y la de los precios al consumo de los alimentos podría ser un indicador de los desequilibrios de la cadena de suministro alimentario que podría tener repercusiones negativas tanto para los productores como para los consumidores; pide a la Comisión que examine y, en su caso, refuerce los medios de intervención de la Unión Europea para reducir la volatilidad de los precios en el mercado agroalimentario, pero destaca que una mayor transparencia a lo largo de la cadena es esencial para impulsar la competencia y mejorar la resistencia frente a la inestabilidad de los precios;

Competencia

6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que la legislación europea en materia de competencia y su cumplimiento son apropiados para hacer frente a cualquier tipo de infracción de las normas de competencia en la cadena de suministro; destaca que sólo es necesario modificar las normas si existen pruebas claras de que las normas vigentes, correctamente aplicadas, no pueden evitar de forma neutra una práctica claramente contraria a la competencia;
7. Pide a las autoridades de la competencia nacionales y de la UE que investiguen y, en su caso, adopten medidas contra las prácticas contrarias a la competencia entre todos los agentes de la cadena de suministro alimentario, incluidas las prácticas que puedan situar a los agricultores en una posición de negociación injusta;

Prácticas comerciales leales y desleales

8. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que detecten y combatan las prácticas comerciales abusivas, que perturban el funcionamiento del mercado interior, incluidas las prácticas utilizadas por mayoristas y minoristas que puedan situar a los agricultores en una posición de negociación extremadamente injusta; subraya que un mejor conocimiento de los derechos contractuales contribuirá a evitar tales prácticas;
9. Destaca que la libertad contractual debe ser la base de las relaciones contractuales, y que cualquier iniciativa que limite esta libertad debe basarse en pruebas claras e inequívocas de su necesidad para contribuir a un mercado competitivo más abierto y libre;
10. Pide a los Estados miembros que doten a las relaciones contractuales de una mayor seguridad en toda la cadena de suministro alimentario proponiendo códigos voluntarios de buenas prácticas contractuales;
11. Pide a la Comisión que lleve a cabo nuevos análisis de las prácticas y relaciones desleales en los Estados miembros, y solicita que se incluya un análisis comparativo de las prácticas consideradas leales y desleales en los Estados miembros en el que se basarían futuras recomendaciones; considera que el análisis debería centrarse en particular, aunque no exclusivamente, en las siguientes prácticas:

- modificaciones retroactivas de los acuerdos de suministro;
 - pagos no abonados en un plazo razonable tras la recepción de una factura;
 - pagos por almacenamiento o inclusión en listas;
 - negativa a indemnizar a un proveedor por errores de previsión atribuibles al minorista;
 - pagos para garantizar una mejor posición de las mercancías;
 - no notificación a un proveedor de una promoción para la que el proveedor debe realizar un pago;
 - exclusión de proveedores de listados por motivos no genuinamente comerciales;
12. Pide a la Comisión que rechace cualquier propuesta política basada en la idea de que el desarrollo de marcas propias es contrario a la competencia o desleal o que socave la capacidad de las marcas propias de ofrecer rentabilidad y acceso al mercado a las pequeñas y medianas empresas, así como a fabricantes más grandes en competencia libre, justa y abierta con otras marcas, y que garantice que todas las propuestas políticas reconozcan que los minoristas son comerciantes y tienen derecho a determinar qué productos desean vender, de conformidad con la legislación en materia de competencia y prácticas leales, y que sus marcas propias deberían estar sujetas a las mismas normativas que cualquier otra marca;

Control del cumplimiento

13. Propone que, como medida inicial, la Comisión aliente los intercambios de mejores prácticas entre los Estados miembros y examine los métodos voluntarios y reguladores utilizados en los Estados miembros para detectar y poner fin a las prácticas contractuales desleales;
14. Alienta la designación en todos los Estados miembros de mediadores encargados de arbitrar los conflictos entre todos los agentes económicos, examinar las quejas y formular recomendaciones sobre la mejor manera de respetar la legislación y los códigos voluntarios; alienta a dichos mediadores a que intercambien las mejores prácticas y coordinen sus acciones;

Información al consumidor y precios

15. Observa que la segunda edición del Cuadro de Indicadores de los Mercados de Consumo muestra que los consumidores están satisfechos con los servicios de los minoristas del sector de la alimentación pero indica su insatisfacción en relación con la comparabilidad de los precios de los alimentos; acoge favorablemente la primera versión del instrumento europeo de supervisión de los precios de los alimentos, pero observa que es necesario tener en cuenta la transparencia de los precios a lo largo de la cadena de suministro;
16. Pide a los Estados miembros que, con objeto de lograr precios justos, refuercen la capacidad de gestión y de negociación de los productores, y de las organizaciones de productores, frente a otros operadores económicos en la cadena de suministro y que alienten la formación de organizaciones que refuercen los vínculos entre las diversas partes interesadas en el seno de los diferentes sectores, siempre que no obstaculicen el adecuado funcionamiento del mercado único;

17. Considera fundamental que los consumidores tengan acceso a una información clara en el etiquetado que permita identificar el origen de los alimentos no procesados y los productos locales y tradicionales;

Refuerzo de la posición de los productores

18. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que alienten a los proveedores, y especialmente a los agricultores, a desempeñar un papel más eficaz en la cadena de suministro, organizándose en cooperativas y/u organizaciones de productores con objeto de reforzar su poder de negociación; alienta a estos agentes a que inviertan en los primeros eslabones de la cadena de suministro para que puedan beneficiarse del valor añadido de sus productos;
19. Pide a los Estados miembros que establezcan una responsabilidad jurídica adecuada y oportuna para los abusos de agentes y particulares en el mercado de suministro alimentario;
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

Or. en